



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 46-2024- MDJ / GM

Jesús, 21 de marzo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Informe N°017-2024-MDJ/RPII, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por Jefe de la Oficina de Relaciones Publicas -Víctor Manuel Mendoza García;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°017-2024-MDJ/RPII de fecha 11 de marzo del 2024 emitido por el Jefe de Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Sr. Víctor Manuel Mendoza García, en la cual solicita el reembolso de gastos por haber efectuado el pago de la publicación del expediente de acreditación de disponibilidad hídrica subterráneo para pozo tubular COAR, para el desarrollo del proyecto de Abastecimiento de agua subterránea con fines de otros usos para el COAR de la Región de Cajamarca, en un DIARIO OFICIAL y dar cumplimiento a los art. 40° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, por el monto de S/.1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).

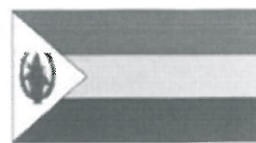
Que, mediante Memorándum N°386-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/.1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) para el reembolso; por lo que, se asignó en la *META 0056 Oficina de Imagen y Relaciones Públicas*, Rubro 07: FONCOMUN, Certificación de Crédito Presupuestario N°000000169.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL



Que, por razones de las actividades realizadas y con la documentación adjunta sustentatoria se tiene que realizar el desembolso por parte de la Municipalidad Distrital de Jesús, al Jefe de la Oficina de Relaciones Publica e Imagen Institucional de la MDJ.

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR, el reembolso de gastos al **SR.VICTOR MANUEL MENDOZA GARCIA**, por el monto de **S/.1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por haber efectuado el pago de la publicación del expediente de acreditación de disponibilidad hídrica subterráneo para pozo tubular COAR, para el desarrollo del proyecto de Abastecimiento de agua subterránea con fines de otros usos para el COAR de la Región de Cajamarca, en un Diario Oficial y dar cumplimiento a los art. 40° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de secretaria, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

P.C Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL